

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA SOLUCIÓN DE LITIGIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

El Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, de Régimen sancionador y disciplinario deportivo, dictado en desarrollo de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, ha sido la norma de referencia que ha venido regulando el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a lo largo de sus más de dieciséis años de existencia.

No obstante lo anterior, el tiempo transcurrido desde su promulgación y la aprobación de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, cuyo Título IX "Solución de Litigios Deportivos" entrará en vigor el próximo mes de febrero de 2018, según dispone la disposición final quinta de la citada Ley, y se crea el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía como superior órgano administrativo de la Junta de Andalucía para la solución de litigios deportivos, aconseja proceder a una nueva regulación del mismo.

Igualmente, el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía se configura como única entidad de recepción y tramitación de recursos administrativos, con el fin de lograr una mayor simplificación y eficiencia en la resolución de litigios en este ámbito.

Por tanto, tras la aprobación de la Ley 5/2016, de 19 de julio, desde la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, se considera necesario iniciar el procedimiento para elaborar el decreto por el que se desarrollan los procedimientos previstos en el Título IX dedicado a la solución de litigios deportivos -sancionador, disciplinario, arbitraje, mediación, etc-, la Inspección deportiva y regular la estructura y organización del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Así mismo, se hace necesaria por razones de eficacia administrativa la aprobación y entrada en vigor del Decreto que regula la solución de litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía con anterioridad a la entrada en vigor del Título IX de la Ley 5/2016, de 19 de julio el próximo mes de febrero de 2018, tramitándose el procedimiento de elaboración del mismo por la forma abreviada establecida en el artículo 45.1.c) tercer párrafo de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, el artículo 45.1 apartados b) y c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, disponiendo el apartado b) que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición, y el apartado c) del citado artículo establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. Igualmente el artículo 45.1.c) prevé el sometimiento al trámite de información pública cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje.

|              |                               |   |            |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ    | 24/05/2017 12:33:45   | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | eBgNC83536KDGB/ivrEwvtTuD+21s | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO**

1/ La apertura del trámite de petición de informes facultativos que se establece en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, por la tramitación abreviada, concediéndose a tales efectos un plazo de 10 días hábiles para que presenten las observaciones que consideren oportunas, en orden a garantizar el acierto y la legalidad de la disposición :

- Secretaría Generales Técnicas de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.
- Secretarías Generales de las Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte.
- Unidades administrativas de la Secretaría General para el Deporte y de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte y Servicios administrativos con gestión diferenciada de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.
- Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- Fundación Andalucía Olímpica.
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Consejo Superior de Deportes.

2/- La apertura de trámite de audiencia que se establece en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, por la tramitación abreviada, concediéndose a tales efectos un plazo de 10 días hábiles, a las siguientes organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición:

- Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, como órgano de representación y defensa de los intereses comunes de las federaciones deportivas.
- Asociación Andaluza de Gestores del Deporte.
- Colegio oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física.
- Federación de Periodistas Deportivos de Andalucía.
- Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.
- Consejo Andaluz del Colegio de Abogados.
- Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía.

3/- Someter al trámite de información pública la citada disposición, por la tramitación abreviada, mediante la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, fomentando la participación de la ciudadanía por cualquier medio admisible en derecho, por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Secretario General para el Deporte  
Fdo: Antonio Fernández Martínez

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ     | 24/05/2017 12:33:45   | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | eBgNC83536KDGB/ivrEwvvtTuD+21s | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |